

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0129-2025-MPLP/OGA.

Tingo Maria, 30 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 542-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 24 de abril de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TOPA DE CENTRO POBLADO TOPA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2657706.** Asimismo, con Informe N° 1018-2025-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM, de fecha 14 de abril de 2025, la Subgerencia de Estudio y Ejecución de Obras, da la conformidad de servicio y solicita el pago por Reconocimiento de Deuda, a favor de la **EMPRESA Q & CONTRATISTAS E.I.R.L.**, ascendente a la suma de **S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Carta N° 013-2025-Q&E, de fecha 03 de marzo de 2025, la **EMPRESA Q & CONTRATISTAS E.I.R.L.**, con RUC N° 20606271418, presenta su solicitud de pago por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TOPA DE CENTRO POBLADO TOPA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2657706.**

Que, mediante Informe N° 582-2025-OFF-OGPP-MPLP/TM, de fecha 25 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de **S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, A FAVOR DE LA **EMPRESA Q & CONTRATISTAS E.I.R.L.**, POR EL **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TOPA DE CENTRO POBLADO TOPA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2657706.**

Que, mediante Informe N° 542-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 24 de abril de 2025, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, solicita el Reconocimiento de Deuda, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TOPA DE CENTRO POBLADO TOPA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2657706,** por el monto de **S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **EMPRESA Q & CONTRATISTAS E.I.R.L.**

Asimismo, con el Informe N° 1018-2025-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM, de fecha 14 de abril de 2025, la Subgerencia de Estudio y Ejecución de Obras, remite la **CONFORMIDAD DE PAGO** y solicita el Reconocimiento de Deuda

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0129-2025-MPLP/OGA.**

por el monto ascendente de S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES) del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TOPA DE CENTRO POBLADO TOPA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2657706, a favor de la EMPRESA Q & CONTRATISTAS E.I.R.L.

Mediante el Informe Proveído S/N-OGA-MPLP, de fecha 25 de abril de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita a la Especialista Jurídico una Opinión legal, para la Evaluación correspondiente.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Máxime, con **Opinión Legal N° 24-2025-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 30 de abril de 2025, la Especialista Jurídico responsable refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del Informe N° 542-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 24 de abril de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, así como la Subgerencia de Estudio y Ejecución de Obras, mediante el Informe N° 1018-2025-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM, de fecha 14 de abril de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por Reconocimiento de Deuda del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TOPA DE CENTRO POBLADO TOPA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2657706, a favor de la EMPRESA Q & CONTRATISTAS E.I.R.L.**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **Item b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...)**;

SE RESUELVE:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0129-2025-MPLP/OGA.**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la EMPRESA Q & CONTRATISTAS E.I.R.L, por concepto de pago del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TOPA DE CENTRO POBLADO TOPA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2657706, en mérito al Proveído S/N del Gerente de la Oficina General de Administración de fecha 25 de abril de 2025.

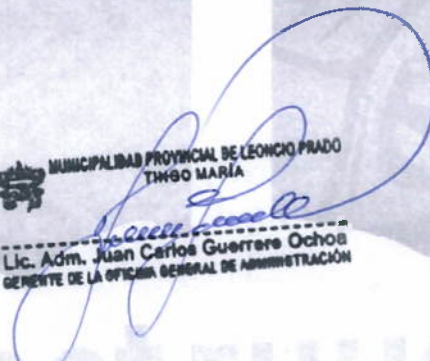
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribucion:

O.G.A
OFA.
J.A
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Llc. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN